

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

30900 *Anuncio del Departamento de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) por el que se notifica a las entidades reseñadas Resolución por la que se Cancela la inscripción en el Registro de ONGD.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración de las previstas en el apartado número 5 del indicado precepto, se efectúa la misma mediante el presente anuncio:

Con fecha 21 de julio de 2014 el Director de la AECID ha dictado Resolución por la que se cancela la inscripción en el Registro de ONGD de las siguientes entidades:

- Fundación Instituto de Innovación para el Bienestar Ciudadano – FIBIC, con domicilio a efectos de notificaciones en Parque Tecnológico de Andalucía, c/ Severo Ochoa, 16-20 29590 Campanillas (Málaga).

- Fundación Canaria para el Desarrollo Social – FUNDESCAN, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Franchy y Roca, 5, 1.º derecha, 35007 Las Palmas de Gran Canaria.

- Asociación Valenciana de Ayuda al Refugiado – AVAR, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Vicente Ríos Enrique, 7, escalera 6, bajo derecha, esquina con Avda. dels Tamarindes, 46015 Valencia.

- Asociación SARE – Salvamento, Ayuda y Rescate Español, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Bolivia, 1, 28500 Arganda del Rey (Madrid).

- Asociación de Mujeres Inmigrantes Marroquíes – AMAL ANDALUZA, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Afán de Ribera, 194 B, 41006 Sevilla.

- Red ACTIVAS, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Juan Montalvo, 6, 28040 Madrid.

- Asociación Lanzarote Help, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Méjico, 5, 1.º F, 35500 Arrecife (Las Palmas de Gran Canaria).

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe recurso potestativo de reposición ante el órgano que dicta el presente acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de este orden jurisdiccional en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El expediente se encuentra a disposición del interesado en el Registro de ONGD de la AECID, c/ Beatriz de Bobadilla, 18, 28040 Madrid.

Madrid, 29 de agosto de 2014.- La Jefe del Departamento de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo, Guadalupe Rubio Pinillos.

ID: A140044232-1